



Documento de Pliegos

Número de Expediente **1035/2024**

Publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 10-07-2024 a las 11:19 horas.



Contrato administrativo de Suministro: Instalación de un sistema de videocámaras para la gestión y control del tráfico

Contrato Sujeto a regulación armonizada No

→ Directiva de aplicación N/A

→ Valor estimado del contrato 40.867,48 EUR.

→ Importe 40.867,48 EUR.

→ Importe (sin impuestos) 33.774,77 EUR.

→ Plazo de Ejecución

→ 3 Mes(es)

→ Observaciones: El plazo para la entrega del suministro, instalación y puesta en marcha será de tres meses (o un plazo menor ofertado por el licitador) desde la firma del contrato por tratarse de un suministro llave en mano, en el lugar indicado por el área de seguridad ciudadana y en los términos y con el detalle expuesto en el pliego de prescripciones técnicas.

→ Clasificación CPV

→ 34923000 - Equipo de control del tráfico rodado.

→ [Pliego Prescripciones Técnicas](#)

→ [Pliego Cláusulas Administrativas](#)

→ Tipo de Contrato Suministros

→ Subtipo Adquisición

→ Contrato Mixto No

Proceso de Licitación

→ Procedimiento Abierto simplificado

→ Tramitación Ordinaria

→ Presentación de la oferta Electrónica

→ Sistema de Contratación No aplica

→ Características del procedimiento Contrato de Suministro

→ Detalle de la Licitación:

https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:detalle_licitacion&idEvl=e2m6tmR9QaTCfVQHDepjGQ%3D%3D

Entidad Adjudicadora

→ **Alcaldía del Ayuntamiento de Padul**

→ Tipo de Administración Autoridad local

→ Actividad Principal 1 - Servicios públicos generales

→ Tipo de Entidad Adjudicadora Órgano de Contratación

→ Sitio Web <http://padul.org/>

→ Perfil del Contratante

https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:perfilContratante&idBp=WhVxq839cmjnSoTX3_z%2F7wA%3D%3D

Dirección Postal

→ Avenida de Andalucía, nº 66
→ (18640) Padul España
→ ES614

Contacto

→ Teléfono 958790012
→ Fax 958790002
→ Correo Electrónico secretario@padul.org

Proveedor de Pliegos

→ Alcaldía del Ayuntamiento de Padul

Proveedor de Información adicional

→ Alcaldía del Ayuntamiento de Padul

Plazo de Obtención de Pliegos

→ Hasta el 25/07/2024 a las 23:59

Dirección Postal

→ Avenida de Andalucía, nº 66
→ (18640) Padul España

Dirección Postal

→ Avenida de Andalucía, nº 66
→ (18640) Padul España

Recepción de Ofertas

→ Alcaldía del Ayuntamiento de Padul

Dirección Postal

→ Avenida de Andalucía, nº 66
→ (18640) Padul España

Plazo de Presentación de Oferta

→ Hasta el 25/07/2024 a las 23:59

Apertura de Ofertas Económicas y Documentación

Apertura de Ofertas Económicas

Apertura de Propositiones

→ Apertura sobre oferta económica
→ Apertura

Lugar

→ Ayuntamiento de Padul (Granada)

Dirección Postal

→ Avenida de Andalucía, 66
→ (18640) Padul - Granada España

Tipo de Acto : Público

Objeto del Contrato: Contrato administrativo de Suministro: Instalación de un sistema de videocámaras para la gestión y control del tráfico

→ Descripción del procedimiento

Instalación de un sistema de videocámaras para la gestión y control del tráfico

→ Valor estimado del contrato 40.867,48 EUR.

→ Presupuesto base de licitación

→ Importe 40.867,48 EUR.

→ Importe (sin impuestos) 33.774,77 EUR.

→ Clasificación CPV

→ 34923000 - Equipo de control del tráfico rodado.

→ Plazo de Ejecución

→ 3 Mes(es)

→ Observaciones: El plazo para la entrega del suministro, instalación y puesta en marcha será de tres meses (o un plazo menor ofertado por el licitador) desde la firma del contrato por tratarse de un suministro llave en mano, en el lugar indicado por el área de seguridad ciudadana y en los términos y con el detalle expuesto en el pliego de prescripciones técnicas.

→ Lugar de ejecución

→ Subentidad Nacional Granada

→ Código de Subentidad Territorial ES614

Dirección Postal

→ España

Condiciones de Licitación

Garantía Requerida Definitiva

→ Porcentaje 5 %

Plazo de constitución

→ 1 Año(s)

Requisitos de participación de los licitadores

→ Título habilitante Memoria Técnica

Condiciones de admisión

→ Capacidad de obrar - La capacidad de obrar de los empresarios se acreditará: a) De los empresarios que fueren personas jurídicas, mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate. b) De los empresarios que fueren personas físicas mediante fotocopia del Documento Nacional de Identidad y acreditación de estar dado de Alta en el Impuesto de Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente. c) De los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, se acreditará por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación. d) De los demás empresarios extranjeros, con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

→ No prohibición para contratar - NO CONCURRENCIA DE PROHIBICIONES PARA CONTRATAR. La prueba, por parte de los empresarios, de la no concurrencia de alguna de las prohibiciones para contratar, podrá realizarse mediante testimonio judicial o certificación administrativa, según los casos. Cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad

competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado.

- Cumplimiento con las obligaciones tributarias - ANEXO I Declaración Responsable del licitador indicativa del cumplimiento de las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración. 1. Declaración responsable del licitador indicativa del cumplimiento de las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración La declaración responsable se presentará conforme al modelo incluido en el Anexo I del presente pliego. Si varias empresas concurren constituyendo una unión temporal, cada una de las que la componen deberá acreditar su personalidad, capacidad y solvencia, presentando todas y cada una de ellas la correspondiente declaración responsable (anexo I) . Como establece el artículo 69.3 de la LCSP, a efectos de la licitación, los empresarios que deseen concurrir integrados en una unión temporal deberán indicar los nombres y circunstancias de los que la constituyan y la participación de cada uno, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios del contrato.

Criterio de Solvencia Técnica-Profesional

- Certificados de control de calidad expedidos por los institutos o servicios oficiales - 2.- Dado que se trata de un contrato de suministro que requiere instalación y conforme al artículo 89.2 de la LCSP, la solvencia técnica se acreditará de la siguiente forma: Una relación de los principales suministros que demuestren la experiencia en el suministro e instalación de sistemas de videocámaras con plataforma Cloud y comunicaciones 4G, realizados en los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos, que sumen al menos un importe igual o superior al 30% del valor anual de licitación, en la que se incluya al menos un suministro e instalación en un municipio de más de 50.000 habitantes. Los suministros o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.
- Otros - De conformidad con lo dispuesto en el artículo 159.4 de la LCSP, sin perjuicio de la restante documentación exigida, todos los licitadores que se presenten a la licitación deberán estar inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE) en la fecha final de presentación de ofertas, lo que deberán acreditar documentalmente en el sobre A.

Criterio de Solvencia Económica-Financiera

- Cifra anual de negocio - 1.- La solvencia económica y financiera deberá acreditarse por el siguiente medio: Mediante el volumen anual de negocios referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles, en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas, por importe igual o superior a una vez y media el valor anual medio del contrato (importe sin IVA). El volumen anual de negocios de la persona o empresa licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario/a estuviera en dicho registro, y en caso contrario, por las depositadas en el registro oficial en el que deba estar inscrito/a. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizadas por el Registro Mercantil. Las principales razones de imposición de este requisito, se halla en el hecho de que, entre los medios de acreditación de la solvencia financiera recogidos en el art. 87 LCSP, y a la vista de las características del contrato, el volumen anual de negocios resulta el medio más idóneo para acreditar la solvencia económica de los licitadores que se presenten a la licitación. En todo caso, la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público acreditará frente a todos los órganos de contratación del sector público, a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, las condiciones de solvencia económica y financiera del empresario, conforme art. 87.2 de la LCSP.

Preparación de oferta

- **Sobre ARCHIVO ELECTRÓNICO A:** Documentación Administrativa y Documentación cuya Ponderación Depende de un Juicio de Valor.
- **Tipo de Oferta** Documentación administrativa y criterios sometidos a juicios de valor
- **Evento de Apertura** Apertura de Proposiciones
- **Descripción ARCHIVO ELECTRÓNICO A** Documentación Administrativa y Documentación cuya Ponderación Depende de un Juicio de Valor.

Preparación de oferta

- **Sobre ARCHIVO ELECTRÓNICO B** Documentación Cuantificable de Forma Automática mediante la mera aplicación de fórmulas

- ↳ Tipo de Oferta Oferta económica o evaluable mediante fórmulas
- ↳ Evento de Apertura Apertura de Proposiciones
- ↳ Descripción ARCHIVO ELECTRÓNICO B Documentación Cuantificable de Forma Automática mediante la mera aplicación de fórmulas

Condiciones de adjudicación

Criterios de Adjudicación

Criterios evaluables mediante aplicación de fórmulas

- ↳ B.1º Oferta económica (45 puntos)
 - ↳ Subtipo Criterio : Precio
 - ↳ Ponderación : 45
 - ↳ Cantidad Mínima : 0
 - ↳ Cantidad Máxima : 45
- ↳ B.2º Menor plazo
 - ↳ Subtipo Criterio : Otros
 - ↳ Ponderación : 10
 - ↳ Cantidad Mínima : 0
 - ↳ Cantidad Máxima : 10
- ↳ B.3º Mejora 1 (10 puntos)
 - ↳ Subtipo Criterio : Otros
 - ↳ Ponderación : 10
 - ↳ Cantidad Mínima : 0
 - ↳ Cantidad Máxima : 10
- ↳ B.4º Mejora 2 (10 puntos)
 - ↳ Subtipo Criterio : Otros
 - ↳ Ponderación : 10
 - ↳ Cantidad Mínima : 0
 - ↳ Cantidad Máxima : 10

Criterios evaluables mediante un juicio de valor

- ↳ Memoria Técnica
 - ↳ Subtipo Criterio : Otros
 - ↳ Ponderación : 25
 - ↳ Cantidad Mínima : 0
 - ↳ Cantidad Máxima : 25

↳ Programas de Financiación No hay financiación con fondos de la UE